

Tacuarembó, 14 de octubre 2022.

D. 43/2022.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 096/22, caratulado “**EDIL DPTAL. JUSTINO SANCHEZ Y SUPLENTE DE EDIL Prof. CESAR GONZALEZ**, presentan anteproyecto de decreto proponiendo que se declare de Interés Social y Cultural las instancias de la Liga Uruguaya de Ajedrez, que se desarrollarán en la ciudad de Tacuarembó los días 4, 5 y 6 de noviembre del año en curso”;-----

CONSIDERANDO I; que la Federación Uruguaya de Ajedrez es una Institución de vasta y prestigiosa trayectoria en nuestro país, promoviendo con el acceso masivo a este deporte, la transmisión de valores fundamentales para el crecimiento y desarrollo del ser humano;-----

CONSIDERANDO II; que el impulso del ‘*juego ciencia*’, especialmente en los jóvenes, contribuye al ejercicio y fortalecimiento de las capacidades cognitivas, complementando el desarrollo de destrezas y habilidades en otras áreas del conocimiento;-----

CONSIDERANDO III; que la *Liga Uruguaya de Ajedrez*, es una competencia organizada por la Federación junto a todos los Clubes del interior el país, logrando la participación de centenares de deportistas en todo el territorio nacional;-----

CONSIDERANDO IV; que para la instancia final a disputarse en nuestra ciudad, se han clasificado de la región Norte: 4 jugadores de Rivera, 6 de Tacuarembó, 2 de Paso de los Toros, 1 de Artigas y 1 de Cerro Largo; del litoral: 1 de Salto, 8 de Río Negro, 2 de Paysandú y 5 de Colonia; del Sur: 1 de Durazno, 9 de Canelones y 3 de Florida; y, del Este: 5 de Maldonado, 1 de Lavalleja, 1 de Rocha y 3 de Canelones;-----

CONSIDERANDO V; que la celebración de las finales de la Liga Uruguaya de Ajedrez en la ciudad de Tacuarembó, constituye un evento nacional de relevancia que honra y distingue al departamento;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a lo establecido por el Decreto 31/2015 de este Órgano Legislativo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA

Artículo 1ro.- Decláranse *de Interés Social y Cultural*, las instancias finales de la *Liga Uruguaya de Ajedrez*, que se realizarán en la ciudad de Tacuarembó, los días 4, 5, y 6 de noviembre de 2022.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria estará comprendida en la categoría ‘C’, según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 31/2015 de este Organismo, y tendrá vigencia mientras se desarrolle el evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc